BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 1253

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR

Administración

Contratación de la plaza denominada monitor/a escuela de verano, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

Resolución de Alcaldía de fecha 10/06/2025 del Ayuntamiento de Almegíjar por la que se aprueba la contratación de la plaza denominada monitor/a escuela de verano, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 10/06/2025 del Ayuntamiento de Almegíjar por la que se aprueba la contratación de la plaza denominada monitor/a escuela de verano, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10/06/2025 se aprobó la contratación de la plaza denominada monitor/a escuela de verano, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En la sede electrónica *[http://almegijar.sedelectronica.es* aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

[En su caso] Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE MONITOR/A DE ESCUELA DE VERANO

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de 1 plaza de personal laboral temporal, con una jornada parcial de 15 horas semanales, distribuidas en horario de mañana , en el Ayuntamiento de Almegíjar, mediante sistema de concurso de méritos y valoración de una memoria de actividades para prestar sus servicios como monitor de actividades en la realización de actividades culturales en Almegíjar durante el mes de julio y agosto de 2025, con la finalidad de dinamizar las vacaciones de verano para los más jóvenes.

Página 37 de un total de 92
Página 2 de 7
CVE: BOP-GRA-2025-114004
Nº 114 - miércoles 18 de junio de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

II. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de personal laboral por duración determinada, por circunstancias de la producción previsibles, regulada por el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ya que la contratación de tal persona y realización de tales actividades por el Ayuntamiento de Almegíjar va a tener lugar como consecuencia de la SUBVENCIÓN DE APOYO A LA CONCILIACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE ACTUACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2025,"GRANADA, UNA PROVINCIA CORRESPONSABLE", concedida por la Diputación de Granada a este Ayuntamiento. Asimismo, concurre causa justificada de temporalidad ya que, únicamente se prestarán tales servicios durante el mes de julio y agosto de 2025, fecha en la cual se recibe un mayor número de visitantes, además de ser coincidente con el periodo vacacional.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**.**

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de a titulación de bachillerato o equivalente

d) Certificado de No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

IV. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo para la presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Se dirigirán las instancias al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almegíjar (Granada).
Los/as aspirantes adjuntarán a dicha solicitud, según modelo normalizado Anexo I, la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.
- Copia de la titulación exigida, según la Base Tercera de la presente convocatoria.
- Autobaremación según modelo Anexo II.
- Documentación acreditativa de los méritos a baremar por el Tribunal Calificador.

- Certificado de No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
- Memoria de actividades.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

V. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de **tres días hábiles** para subsanación.
Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 5 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.
Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento https://almegijar.sedelectronica.es

VI. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
El nombramiento del tribunal calificador se hará por Resolución de Alcaldía.
La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VII. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por el aspirante con arreglo al siguiente baremo:

A. Méritos profesionales: Máximo 3 Puntos

- Por haber trabajador como monitor en monitor /a en escuela de verano o en puestos similares al ofertado, 0,30 por mes.

B. Titulación:Máximo 3 puntos

-Licenciatura o Grado: (1,00)
(La titulación académica se acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado)

Cursos de formación, talleres y congresos para el perfeccionamiento profesional: Hasta un máximo de 2,00 puntos.

Se evaluarán los cursos, talleres y congresos realizados que den lugar a títulos/diplomas expedidos por organismos oficiales o privados homologados o reconocidos por una Administración Pública sobre materias relacionadas con la misión y funciones del puesto a ocupar, conforme a la siguiente escala:

Página 38 de un total de 92
Página 3 de 7
CVE: BOP-GRA-2025-114004
Nº 114 - miércoles 18 de junio de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

- Curso cuya duración sea hasta 25 horas: 0.25 puntos por curso.
- Curso de hasta 50 horas: 0.50 puntos pro curso.
- Curso de más de 50 horas de duración: 0,75 puntos por curso.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos alegados será la siguiente en cada caso:

Para acreditar la asistencia deberá aportar certificación o copia del Diploma o Título expedido por la entidad organizadora del curso donde conste:

- Denominación del curso y si apareciera recogido en el título se aportarán los aspectos concretos de tratados.

- Número de horas/días de duración.

C. Valoración de una memoria de actividades propuestas para desarrollar. Dicha memoria será valorada por el tribunal. **Máximo 4 puntos.**

Por ello, el Tribunal otorgará la calificación de la referida memoria atendiendo a los siguientes criterios de valoración:
- Orden, estructuración, ajuste a los tiempos, coherencia y claridad en la Memoria.
- Conocimiento sobre la organización y funcionamiento de las Escuelas de Verano.
- Se valorará la metodología, la adecuación de la planificación de las actividades propuestas y el grado de innovación de la propuesta.

VIII. CALIFICACIONES

La valoración de los méritos, serán expuestas en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Almegíjar con las correspondientes calificaciones.
Una vez realizadas las valoraciones de memorias, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en las dos fases. La calificación máxima será de 10 puntos.
En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la valoración de la memoria.

Sumadas las fases de concurso y de valoración de la memoria, y a la vista del resultado obtenido, el Tribunal Calificador realizará propuesta de contratación de la persona que haya quedado en primer lugar.
El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa comprobación de los requisitos exigidos en la convocatoria.

IX. CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que hayan participado en el proceso, a fin de que puedan ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, para atender circunstancias eventuales de acumulación de trabajo, o bien por nuevas demandas que surjan. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y tendrá una vigencia de un año, prorrogable tácitamente.

Anexo I

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	**NIF**

Página 39 de un total de 92
Página 4 de 7
CVE: BOP-GRA-2025-114004
Nº 114 - miércoles 18 de junio de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
Medio de Notificación[1]
☐ **Notificación electrónica** ☐ **Notificación postal**

Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**		**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de

solicitudes.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

(fecha y firma)

El solicitante,

Fdo.:

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Anexo II

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos	**NIF**	
Denominación de la Plaza a la que opta		

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 3 puntos					
Por serviciospre stados	**Punto s/ mes**	**Nº documento**	**Descripción**	**Nº meses**	**Puntuaci ón**
	Puntos pormestr abajado				
Total puntos experienciaprofesional					

B. FORMACIÓN PROFESIONAL, hasta un máximo de 3 puntos			
	Nº documento	**Descripción**	**Puntuación**
Total de puntos méritosformativos y académicos			

El plazo de presentación de solicitudes será de *diez* días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://almegijar.sedelectronica.es]*.

En Almegíjar, a 11 de junio de 2025
Firmado por: El Alcalde.- D. Óscar Ruiz Martín